RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 049-2024-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 28 de Febrero del 2024

VISTOS:

El **Proveído Nº 1130-2024-GM-MDAA de fecha 23 de febrero del 2024**, Solicitud S/N de fecha 07 de noviembre del 2023, Informe N° 296-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 05 de diciembre del 2023, Informe N° 1018-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 11 de diciembre del 2023, Informe N° 179-2023-AA-SUCS-SGDE-MDAA/TACNA de fecha 29 de diciembre del 2023, Informe N° 012-2024-SUCS-SGDE-GDES-MDAA/TACNA, Informe N° 44-2024-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 26 de enero del 2024, Informe N° 0206-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 31 de enero del 2024, Informe N° 06-2024-FRM-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 06 de febrero del 2024, Informe N° 070-2024-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 08 de febrero del 2024, Informe N| 0147-2024-GDU-MDAA-TACNA de fecha 12 de febrero del 2024, Informe N° 020-2024-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 16 de febrero del 2024, Informe N° 84-2024-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 22 de febrero del 2024, Informe N° 0405-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 23 de febrero del 2024,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2º inciso 13) "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17 "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";

El **artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84º incisos 2.1) y 2.2), precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112 "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Mediante **Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA** de fecha 28 de febrero de 2022, se aprueba el **"Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza".** Asimismo, el artículo 6º, numeral 6.5. ha contemplado a las Organizaciones Económicas, que "son aquellas organizaciones que reúnen a personas naturales o jurídicas, que realizan actividades económicas de generación de empleo y autoempleo, cuyo fin social es el aporte al desarrollo de la localidad (debe estar establecido en su estatuto). a) Organización de Comerciantes de Mercados, de Galerías u otros.

Que, mediante la **Solicitud S/N de fecha 07 de noviembre del 2023,** presentado por el presidente **Sñr. Santria Vilca Alberto** para el reconocimiento de la asociación y junta directiva periodo 2023-2025 contados desde el 31 de octubre del 2023 hasta el 31 de octubre del 2025 de la **"ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ALTIPLANO UNIDOS-TUMUSLA"**, para cuyo efecto acompaña los requisitos necesarios: (i) Acta de fundación o constitución; (ii) Estatuto y acta de su aprobación; (iii) Acta de elección de Órgano Directivo; (iv) Ficha registral SUNARP; (v) Padrón de Socios de la organización; (vi) Plano de ubicación del territorio al que corresponde su representación; (vii) Copia Certificada otorgada por la notaria BOHORQUEZ; (viii) copias de DNIs de la junta directiva, documentación de la cual se desprende lo siguiente:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	SANTRIA VILCA ALBERTO	00520744
2	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	ELENA BETZABE ISTAÑA MAMANI	01292669
3	SECRETARIO DE ECONOMÍA	OLGA VIRGINIA VARGAS LARICO	42077625
4	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	INES ILLACUTIPA DE MANUELO	00513482
4	FISCAL	NILCIA ESTEFANIA MAMANI QUISPE	00664286

Que, mediante el **Informe N° 296-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 05 de diciembre del 2023,** emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal Cultura y Deporte, quien solicita se derive el documento a la oficina correspondiente para la verificación y constatación del expediente presentado para el correcto tramite de resolución de alcaldía. Solicitud remitida mediante el **Informe N° 1018-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 11 de diciembre del 2023.**

Que, mediante el Informe N° 179-2023-AA-SUCS-SGDE-MDAA/TACNA de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por el Auxiliar Administrativo, quien procedió a la constatación de comerciantes del expediente: solicitud de reconocimiento de la asociación de comerciantes ALTIPLANO UNIDOS-TUMUSLA, en la cual se realizó a 15 asociados que laboran en la Av. Jorge Basadre Grohman al costado del Instituto Tecnológico Vigil.

Que, mediante el Informe N° 012-2024-SUCS-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 10 de enero del 2024, emitido por la Sub Unidad de Comercialización y Salubridad, quien pone a conocimiento para prevenir cualquier divisionismo en la asociación TUMUSLA.

Que, mediante el **Informe N° 44-2024-SGDE-GDES-MDAA/TACNA de fecha 26 de enero del 2024,** emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, quien tomando conocimiento de la constatación y/o verificación de la Asociación de COMERCIANTES ALTIPLANO UNIDOS-TUMUSLA, ubicado en la Av. Jorge Basadre Grohman al costado del Instituto Tecnológico Vigil, informando que se derive al área correspondiente para seguir su trámite respectivo.

Que, mediante el Informe N° 0206-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 31 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien solicita se derive a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro Transporte y Margesí.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 049-2024-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 28 de Febrero del 2024

Que, mediante el **Informe N° 006-2024-FRM-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 06 de febrero del 2024,** emitido por el Técnico Catastral, quien recomienda derivar a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y posterior a la Sub Gerencia Desarrollo Social para proseguir con el trámite de emisión del acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 070-2024-SGPUCTM-GDU-MDAA de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro Transporte y Margesí, quien remite el informe de verificación y constatación realizada a la Asociación Ferial de Comerciantes Residentes de Puno. Posteriormente remitido también por el Informe N° 0147-2024-GDU-MDAA-TACNA de fecha 12 de febrero del 2024.

Que, mediante el Informe N° 020-2024-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 16 de febrero del 2024, emitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal Cultura y Deporte, quien **EMITE OPINIÓN FAVORABLE** para el reconocimiento del consejo directivo de la **"ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ALTIPLANO UNIDOS-TUMUSLA"**, que de acuerdo al Acta de Asamblea presentada el periodo de su vigencia será del 31 de octubre del 2023 hasta el 31 de octubre del 2025.

Que, mediante el **Informe N° 84-2024-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 22 de febrero del 2024,** emitido por Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien **EMITE OPINIÓN FAVORABLE** concluyendo que es viable el reconocimiento de la **"ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ALTIPLANO UNIDOS-TUMUSLA"**, cuyo periodo de su vigencia es de dos (2) años desde el 31 de octubre del 2023 hasta el 31 de octubre del 2025.

Que, mediante el **Informe N° 0405-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 23 de febrero del 2024**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien emite opinión favorable para el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de la "ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ALTIPLANO UNIDOS-TUMUSLA", cuyo periodo de vigencia será por dos años, el cual será desde el 31 de octubre del 2023 hasta el 31 de octubre del 2025.

Que, mediante el **Proveído Nº 1130-2024-GM-MDAA** de fecha 23 de febrero del 2024, emitido por Gerencia Municipal, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y revisión correspondiente.

Estando en las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la **"ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ALTIPLANO UNIDOS-TUMUSLA"** y a su Junta Directiva para el periodo 2023-2025, cuyo periodo de vigencia será por dos (02) años, comprendido desde el 31 de octubre del 2023 hasta el 31 de octubre del 2025 y quedando conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	SANTRIA VILCA ALBERTO	00520744
2	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	ELENA BETZABE ISTAÑA MAMANI	01292669
3	SECRETARIO DE ECONOMÍA	OLGA VIRGINIA VARGAS LARICO	42077625
4	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	INES ILLACUTIPA DE MANUELO	00513482
4	FISCAL	NILCIA ESTEFANIA MAMANI QUISPE	00664286

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la presente resolución no constituye autorización para el uso de vía pública, ni mucho menos reconoce alguno derecho real de ninguna naturaleza de los bienes de dominio público.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo del Nuevo Consejo Directivo de la Organización Económica en el Asiento Principal de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGDS
GDES
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO